



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1180 DE 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Privada N° 010 de 2026, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política y Ley 30 de 1992, así como las conferidas en los numerales 1 y 15 del artículo 25 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior N° 027 de 2020 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se estableció el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1019 de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Privada N° 010 de 2026, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que al proceso de selección se presentó la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.	NIT 892.002.665-3

Que, cumplida la etapa de evaluación de la propuesta, se rindió por parte del comité evaluador designado el informe final consolidado, en el cual se evidencian las situaciones jurídicas, técnicas y financieras, que llevaron a determinar que la propuesta habilitada, una vez realizada la asignación de puntaje, corresponde al único proponente:

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.	NIT 892.002.665-3

Que el Vicerrector de Recursos Universitarios, atendiendo los análisis realizados por parte del comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Convocatoria Privada N° 010 de 2026 al proponente, **PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.**, identificado con NIT 892.002.665 - 3, representada legalmente por el señor, **OSCAR ALBERTO TOBÓN DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.653.090 expedida en Inirida (Guainía).

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1180 DE 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Privada N° 010 de 2026, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Privada N° 010 de 2026, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**, al proponente, persona jurídica, **PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT 892.002.665-3, representada legalmente por el señor **OSCAR ALBERTO TOBÓN DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.653.090 expedida en Inírida (Guainía), por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS UN PESO M/CTE. (\$231.998.401)**, incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co Convocatoria Privada N° 010 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el día tres (03) de julio de 2026.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisó – Vo. Bo. Wilson Fernando Salgado– Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Natalia Díaz Mejía– Profesional de Apoyo V.R.U

Proyectó: Lida Echeverry Machado- Profesional de Apoyo VRU